

CONVOCATORIA DE OFERTA FORMATIVA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA reguladas por la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre

Modalidad deportiva: Boxeo

Nivel: I

Nº de plazas ofertadas: 30

Nº mínimo de alumnado para el inicio de la formación: 20

Tal como se dispone en el artículo 15 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, **el reconocimiento de la actividad de formación deportiva vinculada a la convocatoria está condicionado al cumplimiento, por parte de la Federación Vasca de Boxeo y Disciplinas Asociadas como entidad promotora de la formación, de los requisitos establecidos en la citada Orden, asumiendo ésta, en consecuencia, cualquier responsabilidad asociada al incumplimiento de los mismos.**

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA FORMACIÓN

Referencia normativa:

- REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre
- Resolución de 26 de junio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de boxeo.

Tipo de certificación obtenida tras superación de la formación y competencias vinculadas a la misma

Con la superación de la totalidad de la formación, es decir, de todos los módulos y áreas formativas del bloque común y bloque específico, respectivamente, y del periodo de prácticas se obtendría el Diploma acreditativo Entrenador/a deportivo/a de Nivel I en la modalidad deportiva de Boxeo.

Mediante este Diploma se acreditarían competencias vinculadas a:

- La dinamización, instrucción y concreción de la iniciación deportiva.
- Organización, acompañamiento y tutela a los y las deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

Con la evaluación positiva de los módulos y áreas formativas del bloque común y bloque específico, respectivamente, que se detallan a continuación se podría obtener, previo reconocimiento de la formación acreditada por la Diputación Foral correspondiente, la certificación de Monitorado escolar en la modalidad deportiva de Boxeo.

Ciclo inicial – Módulos formativos del Bloque común	Carga horaria (horas)
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102: Primeros auxilios	30
MED-C104: Organización deportiva	5
Total bloque.	55
Nivel I - PF-112BXX01 Plan formativo de Boxeo Áreas formativas del bloque específico	Carga horaria (horas)
Área 2. Fundamentos de las técnicas del boxeo	40
Total bloque.	40
Requisito específico para la obtención de la certificación: Estar inscrito/a correctamente en el programa de Deporte Escolar de la Diputación Foral correspondiente	

Mediante esta certificación de Monitorado escolar se acreditarían competencias vinculadas a la promoción, fomento e iniciación básica de la modalidad o especialidad deportiva, y acompañamiento y tutela a los y las deportistas durante su participación en actividades y competiciones propias del deporte escolar y conforme a la normativa que regule estas actividades.

Reconocimiento y efectos de la formación

La acreditación de un nivel I de formación realizado de acuerdo con las normas que desarrollan la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en función de los contenidos, carga horaria superada y su relación con los estudios a los que se quiere equiparar, a propuesta del Consejo Superior de Deportes, podrá dar lugar a la correspondencia formativa de módulos de enseñanza deportiva, a la equivalencia profesional, y, en su caso, a los mismos efectos académicos que el certificado académico oficial de superación del ciclo inicial de grado medio en la misma modalidad o especialidad deportiva.

Organización de la formación

Tal como dispone la normativa reguladora de la formación, los contenidos formativos a desarrollar se organizan en:

- Dos bloques:
 - **Bloque común:** tiene carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto es coincidente con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Los contenidos básicos y la carga horaria de los módulos formativos que conforman los bloques comunes serán los establecidos, para cada ciclo y grado, en cualquiera de los reales decretos que desarrollen títulos de enseñanzas deportivas de régimen especial.

- **Bloque específico.**
- Un periodo de prácticas.

Cada bloque está compuesto por una serie de módulos formativos, en el caso del bloque común, y de áreas formativas, en el caso del bloque específico, cuya carga horaria, para el caso del nivel I, se detalla a continuación.

Ciclo inicial – Módulos formativos del Bloque común	Carga horaria (horas)
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102: Primeros auxilios	30
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104: Organización deportiva	5
Total bloque.	60
Nivel I - PF-112BXX01 Plan formativo de Boxeo	
Áreas formativas del bloque específico	
Área 1: Historia del boxeo I	5
Área 2. Fundamentos de las técnicas del boxeo	40
Área 3: Reglamentos del boxeo amateur olímpico	5
Área 4: Higiene del boxeo	5
Área 5: Creación de una sesión de boxeo	10
Total bloque.	65
Periodo de prácticas	150
Duración total del NIVEL 1 de la modalidad deportiva de Boxeo	
275 horas	

Convalidaciones de módulos formativos del bloque común y compensación de áreas formativas del bloque específico

Convalidaciones de módulos formativos del bloque común

Podrán solicitar convalidaciones a efectos académicos de módulos formativos del bloque común , a quienes acrediten la superación de determinados estudios o la posesión de determinadas titulaciones oficiales relacionados con la actividad física y deportiva.

Otras enseñanzas oficiales no relacionadas con la actividad física y deportiva podrán ser objeto de convalidación con los módulos de los bloques común, siempre que sus contenidos sean concordantes, y la carga lectiva de la materia superada sea igual o superior a la del módulo que se pretende convalidar.

Compensación de áreas formativas del bloque específico

Tal como se dispone en las disposiciones adicionales cuarta de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, el órgano competente en materia deportiva, en esta caso la Dirección de Actividad Física y Deporte del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, previa solicitud y presentación de la documentación correspondiente por parte de la persona interesada, podrá aplicar la consideración de «superadas por compensación» a las áreas del bloque específico, acreditando titulaciones oficiales o formaciones realizadas de acuerdo a la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, o del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siempre y cuando el contenido de las materias o áreas cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta.

Asimismo, los y las deportistas de alto rendimiento y alto nivel podrán solicitar, a la Dirección de Actividad Física y Deporte, las citadas compensaciones de áreas del bloque específico mediante la acreditación de méritos y experiencia deportiva (*Disposición adicional quinta de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero*).

La solicitud de convalidaciones de módulos y compensaciones de áreas formativas será gestionada por la entidad promotora, previa autorización expresa de la persona interesada.

Tipo de oferta

Con el objeto de que la oferta formativa sea accesible al máximo número de alumnado potencial, independientemente de sus características, y permita que éste pueda compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o personales, **ésta tendrá un carácter semipresencial, es decir, se combinarán sesiones presenciales con sesiones no presenciales.**

Sesiones presenciales y no presenciales

Las sesiones presenciales tendrán un carácter práctico y son de obligada asistencia.

Las sesiones no presenciales se desarrollarán mediante la metodología enseñanza-aprendizaje e-learning, en la que se combinarán sesiones telemáticas asincrónicas de docencia no directa y sincrónicas/asincrónicas de tutorización, apoyo y refuerzo educativo.

Los módulos formativos del bloque común se impartirán en régimen no presencial, excepto el módulo MED-C102 de Primeros auxilios que tendrá un carácter semipresencial, es decir, se combinarán sesiones telemáticas asincrónicas de docencia no directa con sesiones prácticas presenciales.

En el caso de los módulos formativos no presenciales se podrán planificar sesiones presenciales complementarias de tutorización, apoyo y refuerzo educativo, en función de las necesidades detectadas.

Las áreas formativas el bloque específico se impartirán en régimen presencial y tendrán un carácter práctico.

Periodo de prácticas

El periodo de prácticas se realizará en la misma modalidad o, en su caso, especialidad deportiva que se curse, y podrá iniciarse cuando el alumnado haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel.

El periodo de prácticas también podrá ser acreditado por la experiencia laboral o deportiva en la misma modalidad o especialidad deportiva que se curse, con arreglo a lo dispuesto en artículo 22.3 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva.

La citada acreditación será expedida por la Dirección de Actividad física y Deporte del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno vasco siempre que la experiencia laboral o deportiva sea superior al doble del número de horas establecidas, en cada nivel, para el periodo de formación práctica en el plan formativo modalidad, especialidad o disciplina deportiva que se curse; y se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico de la actividad de formación deportiva que se curse.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica de la modalidad, especialidad o disciplina deportiva que se curse, o de aquellas entidades que se determinen por las Administraciones deportivas competentes, o por ellas mismas. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizada la actividad.

En el caso del periodo de prácticas del nivel I, y siempre que se acredite formación, experiencia laboral o deportiva vinculada con el deporte escolar organizado y certificado por la Diputación Foral correspondiente, órgano competente del desarrollo normativo y ejecución de los programas de Deporte escolar en la Comunidad Autónoma del País Vasco. En este caso, la duración mínima exigida será de 150 horas.

Sesiones de evaluación

Las sesiones de evaluación tendrán un carácter presencial y se realizarán, de carácter general, a la finalización del bloque correspondiente.

Número de convocatorias para la superación de la formación

El alumnado dispondrá de dos convocatorias (primera - ordinaria y segunda - extraordinaria) por matriculación y hasta un máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los módulos y áreas formativas:

- La primera de las dos convocatorias se realizará al finalizar el período lectivo de cada bloque.
- De carácter general, la segunda convocatoria deberá realizarse en un plazo no inferior a un mes, ni superior a tres meses a partir de la finalización de la primera convocatoria.

Para el periodo de prácticas se dispondrá de una convocatoria por matriculación, disponiendo de un máximo de dos convocatorias.

Duración de la formación

El bloque común y bloque específico del Nivel I, en su conjunto, tendrá una duración de 11 semanas.

La duración de la formación se ha calculado en función del calendario y carga horaria de las sesiones lectivas del área específica, las cuales se impartirán los sábados y domingos en un horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de impartición de las sesiones lectivas

Las sesiones lectivas del bloque común se impartirán en el CAED Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB sito en la calle Martín Barúa Picaza 27 de Bilbao (BIZKAIA) y las del bloque específico en el Polideportivo EL JARO-CLUB TXAPELDUNAK sito en el Paseo de Jaro s/n de Ugao-Miraballes (BIZKAIA) y en el citado CAED Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB.

Calendario académico

Inicio	Fin	Nº días	Temporalización
10/01/2018	31/01/2018	16	Periodo de preinscripción
26/02/2018	09/03/2018	10	Periodo de matriculación
17/02/2018	18/02/2018	2	Pruebas de acceso de carácter específico
17/03/2018	03/06/2018	79	Inicio y fin de la formación (1ª convocatoria)
17/03/2018	15/07/2018	121	Inicio y fin de la formación (2ª convocatoria)
17/03/2018	10/06/2018	84	Inicio y fin del Bloque común (1ª convocatoria)
17/03/2018	15/07/2018	119	Inicio y fin del Bloque común (2ª convocatoria)
07/04/2018	27/05/2018	16	Inicio y fin del Bloque específico (1ª convocatoria)
07/04/2018	08/07/2018	30	Inicio y fin del Bloque específico (2ª convocatoria)
26/05/2018	27/05/2018	2	Pruebas de eval. Bloque espec. (1ª convocatoria)
07/07/2018	08/07/2018	2	Pruebas de eval. Bloque espec. (2ª convocatoria)
02/06/2018	03/06/2018	2	Pruebas de eval. Bloque común (1ª convocatoria)
14/07/2018	15/07/2018	2	Pruebas de eval. Bloque común (2ª convocatoria)
11/06/2018	08/10/2018	120	Inicio y fin del periodo de prácticas (1ª convocatoria)
16/07/2018	12/11/2018	133	Inicio y fin del periodo de prácticas (2ª convocatoria)

Requisitos generales de acceso

- ★ ESO o equivalente a efectos académicos o superación de prueba sustitutiva de los requisitos académicos para las enseñanzas deportivas.

Requisitos específicos de acceso

- ★ Superación de la prueba de carácter específico de acceso establecido en el plan formativo de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las formaciones deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.

La prueba de carácter específico tendrá validez durante los 18 meses siguientes a su superación.

Características de la prueba de acceso de carácter específico

Modalidad deportiva de BOXEO: Nivel I - PF-112BXX01

Normativa aplicable

Resolución de 26 de junio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de boxeo.

Estructura de la prueba

Prueba diagnóstica de conocimientos prácticos sobre los fundamentos del boxeo:

1. Evaluación de posición de guardia:
 - a. Posición de piernas.
 - b. Posición de cadera.
 - c. Posición de hombros.
 - d. Posición de brazos.
 - e. Posición de cabeza.

2. Evaluación de desplazamientos:
 - a. Pasos planos.
 - b. Side stay.
 - c. Giros.

3. Evaluación de golpes simples.
 - a. Golpes rectos.
 - b. Golpes curvos.
 - c. Golpes mixtos.

4. Evaluación de defensas simples.
 - a. Defensa de piernas.
 - b. Defensa de cintura.
 - c. Defensa de brazos.

Criterios de evaluación

Demostración práctica correcta ante un tribunal de los cuatro conceptos técnicos fundamentales de boxeo. Las técnicas serán nombradas por una persona miembro del tribunal y la persona aspirante tendrá que ejecutarlas. Para que ésta sea apta deberá demostrar la destreza adecuada en los cuatro apartados, en caso de no ser así, será considerado no apta.